FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 1117 del 15 de Septiembre de 2022

Por la cual se ordena la apertura al proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0038-2022.

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL (E),

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, Resolución N° 2406 de 2017, Resolución No 0-1345 del 31 de julio de 2014, y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Grupo de Transportes de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo, solicitó *"La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor"*

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el Pliego de Condiciones y Términos de Referencia se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones y términos de referencia, se publican a través del portal único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.102.355),** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que para la Vigencia 2022 los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 20 de mayo de 2022 por valor de ($28.500.000) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

Que para la Vigencia 2023 la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($106.602.355) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

Que para la Vigencia 2024 la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR	VIGENCIA
02-02-02-008-003-04-4 otros servicios profesionales y técnicos	10	$ 28.500.000	2022
02-02-02-008-003-04-4 otros servicios profesionales y técnicos	10	$ 106.602.355	2023
02-02-02-008-003-04-4 otros servicios profesionales y técnicos	10	$ 28.000.000	2024
TOTAL		**$ 163.102.355**	

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso SI podrá estar limitado a MIPYMES por no superar el monto estipulado, sin embargo, una vez cumplido el plazo, ninguna empresa presento solicitud de limitación, razón por la cual no se limita el proceso a MIPYMES.

Que con el fin de satisfacer la necesidad de contratar; la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, iniciará un proceso de ***Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica***, para contratar el siguiente objeto:

> *"La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor."*

Que, en sesión virtual del 31 de agosto de 2022, el Comité de Contratación Regional – Fiscalía General de la Nación, aprobó el proceso contractual, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los estudios, documentos previos, ficha técnica, términos de referencia y, el aviso correspondiente a la iniciación del mismo.

Que una vez cumplido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego condiciones, NO se presentó comentarios[1]

Que el Comité Regional de Contratación en sesión del 13 de septiembre de 2022 aprobó las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente publicadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, ***selección abreviada*** y concurso de méritos.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0038-2022.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del Proceso de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial FGN-RCE-IPSE-0038-2022, cuyo objeto

[1] Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

corresponde a "*La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con los documentos y estudios previos elaborados por el Grupo de Transportes de la Sección de Bienes, se determina que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.102.355)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- Podrán participar en este proceso de contratación todas la Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones y términos de referencia elaborado por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO.- Adelántese el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0038-2022, de conformidad con el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	ACTO DE APERTURA	15 Septiembre de 2022	Hasta las 19:00 horas
2	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, FICHA TECNICA Y PLIEGOS DEFINITIVOS	15 Septiembre de 2022	Hasta las 19:00 horas
3	PLAZO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 Septiembre de 2022	Hasta las 17:00 horas
4	PUBLICACION RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 Septiembre de 2022	Hasta las 19:00 horas
5	PUBLICACION ADENDA	23 Septiembre de 2022	Hasta las 19:00 horas
6	CIERRE Y FECHA LIMITE ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA SOBRES CON REQUISITOS HABILITANTES	27 Septiembre de 2022	10:00 horas
7	VERIFICACION Y EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES	29 Septiembre de 2022	

8	PUBLICACION INFORME EVALUACION PRELIMINAR	30 Septiembre de 2022	Hasta las 19:00 horas
9	TRASLADO Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	5 de Octubre de 2022	Hasta las 17:00 horas
10	RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	7 de Octubre de 2022	Hasta las 19:00 horas
11	DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTA ECONOMICA	10 Octubre de 2022	08:00 am
12	REALIZACION EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	10 Octubre de 2022	10:00:horas a las 10:300 horas
13	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	11 Octubre de 2022	
14	SUSCRIPCION, LEGALIZACION, REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	14 Octubre de 2022	

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Confórmese el comité evaluador conforme a lo dispuesto en el Capítulo V numeral 5.1.2 del Manual de Contratación vigente de la Fiscalía General de la Nación, adoptado mediante Resolución 0-0962 del 24 de agosto de 2020, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Dra. Marcela Ariza Daza
Dra. María Fernanda Nieto Correa
Dra. Raquel Núñez Beltrán
Dra. Rosa Helena Gonzalez
Dra. Sara Castillo Moreno

EVALUACIÓN FINANCIERA

Dra. Liliana Montes Ledesma
Dr. Luis Anibal Diaz Hoyos

EVALUACIÓN TÉCNICA

Dra. Aura Stella Mateus Pedraza

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Subdirección Regional de Apoyo Central con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual el proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2022

ASTRID ZAMORA CASTRO
Subdirectora Regional Central (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sthefany Pinzón Torres – Profesional de Gestión II – Sección Contractual	SPT	14/09/2022
Revisó	Hernan Cortes – Jefe Sección Gestión Contractual	HDCV	14/09/2022
Revisó	Marcela Ariza Daza – Profesional de Especializado II		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			